



## ***Código de Ética***

Versión Vigente		Aprobación Del Directorio	
		N° Acta	Fecha Acta
1°	Agosto 2019	12	16/07/2019

**Índice**

I- INTRODUCCIÓN .....	4
II - OBJETIVOS DEL CÓDIGO Y PRINCIPIOS GENERALES.....	5
III - ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	6
IV - DEFINICIÓN DE LOS VALORES ÉTICOS.....	7
V - INTEGRIDAD EN LAS RELACIONES.....	9
a. Relaciones con clientes.....	9
b. Relaciones con empleados .....	10
c. Relaciones con proveedores .....	12
d. Relaciones con la sociedad.....	13
e. Otras normas de relación .....	14
VI - INTEGRIDAD PERSONAL .....	16
a. Conflictos de interés personales .....	16
b. Registro de la información y conservación de documentos .....	19
c. Respeto a la dignidad de las personas.....	20
d. Colaboración con supervisores y organismos oficiales .....	20
e. Actividades políticas.....	21
f. Comunicación externa.....	21
g. Desarrollo de otras actividades profesionales .....	22
h. Protección de los recursos .....	22
i. Actitud responsable .....	23
j. Cese de la relación con Crédito Regional Compañía Financiera S.A. . .....	24
VII - INTEGRIDAD ORGANIZATIVA .....	25
VIII - GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD CORPORATIVA .....	26

## **Código de Ética**

---

La Ética es un ideal de la conducta humana que guía a cada ser humano sobre lo que está bien, lo que es correcto y lo que debería ser, orientando su vida en relación con sus semejantes, en busca del bien común. La Ética de nuestra sociedad y la Ética empresarial son inseparables, algunas veces no existe distinción entre ambas. Nuestras preocupaciones diarias como la eficiencia, competitividad y el fin de lucro no pueden prescindir de un comportamiento ético.

La adopción de principios éticos y comportamientos reflejan el tipo de organización del cual formamos parte y el tipo de personas que somos.

Nuestro respeto por las diferencias individuales y una preocupación creciente por el aspecto social, reflejan la relación de Crédito Regional Compañía Financiera S.A. S.A. con sus empleados y con la sociedad.

Cada individuo tiene su propio patrón de valores. Por eso se vuelve un imperativo que cada empleado haga su propia reflexión, a modo de compatibilizar sus valores individuales con los valores de Crédito Regional Compañía Financiera S.A. S.A. expresados en nuestros Principios Éticos.

El presente Código de Ética forma parte de las buenas prácticas de Gobierno Societario, enunciadas en el Código de Gobierno Societario, aprobado por el Directorio.

## ***I- INTRODUCCIÓN***

Crédito Regional Compañía Financiera S.A. una entidad financiera de capitales argentinos que desde hace mas de 50 años actúa en el mercado financiero con gran experiencia en productos financieros orientados al crédito personal, donde nuestra solidez financiera, nuestra continuidad en el tiempo y la permanente orientación enfocada a cubrir las necesidades de nuestros clientes, nos ha permitido mantener un alto servicio personalizado desde hace varias generaciones, teniendo en mira el desarrollo continuo, el liderazgo de desempeño y la satisfacción de nuestros clientes.

Por tal motivo, el Directorio de Crédito Regional Compañía Financiera S.A. S.A., considera que la observación sistemática de estrictos estándares de comportamiento ético en la Entidad, constituye una fuente de creación de un valor estable y un requisito indispensable para preservar la confianza de la sociedad en nuestra institución.

Es por ello que el Código de Ética de Crédito Regional Compañía Financiera S.A., define y desarrolla los fundamentos de comportamiento ético que el Directorio entiende que han de aplicarse a los negocios y actividades de la Entidad, y las pautas de actuación necesarias en las relaciones establecidas con sus clientes, empleados, proveedores y terceros, en su actuación en los diferentes mercados y en el establecimiento de órganos y funciones específicas a las que se atribuye la responsabilidad de velar por el cumplimiento del contenido del Código.

La apropiada aplicación del Código requiere de los empleados y directivos su familiaridad con su contenido, con el de sus desarrollos complementarios y con el de aquellas disposiciones legales relevantes que resulten de aplicación a las actividades y negocios de la Entidad.

Cualquier duda sobre la interpretación del contenido del Código o que haga referencia a la forma de resolver situaciones no descritas específicamente en él, deberá ser aclarada con el correspondiente superior jerárquico.

Sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad a que pudiera dar lugar, el incumplimiento de los criterios y pautas de actuación contenidos en el Código puede motivar la adopción de las sanciones disciplinarias que resulten de aplicación conforme a lo previsto en la correspondiente legislación laboral.

## **II - OBJETIVOS DEL CÓDIGO Y PRINCIPIOS GENERALES**

El presente Código de Ética tiene como principales objetivos:

- ✓ Ser un referente formal e institucional para la conducta personal y profesional de todos los empleados de Crédito Regional Compañía Financiera S.A., independientemente del cargo o función que ocupen, de forma tal que se convierta en un patrón para las conductas y comportamientos esperados tanto en las relaciones internas como con los públicos con los que se interactúa: accionistas, clientes, empleados, sociedad, gobierno y comunidad.
- ✓ Permitir un comportamiento ético acorde a los valores que todos tenemos incorporados por considerarlos justos y pertinentes.
- ✓ Minimizar la subjetividad de las interpretaciones personales sobre principios morales y éticos.
- ✓ Fortalecer la imagen de Crédito Regional Compañía Financiera S.A. y de sus empleados frente a los públicos con los que interactúa.

Sin perjuicio de su desarrollo posterior a continuación se enuncian, en forma general, los Principios Éticos de Crédito Regional Compañía Financiera S.A. .:

- ✓ Honestidad, dignidad, respeto, lealtad, decoro, dedicación, eficacia, transparencia y conciencia de los principios éticos son los valores mayores que orientan la relación de Crédito Regional Compañía Financiera S.A. con los públicos con los que interactúa.
- ✓ La actuación de Crédito Regional Compañía Financiera S.A. busca alcanzar niveles crecientes de competitividad y rentabilidad, sin descuidar la responsabilidad social.
- ✓ La información brindada interna o externamente por Crédito Regional Compañía Financiera S.A. debe ser verdadera, apuntando a un trato respetuoso y transparente con los públicos con los que interactúa. Todo ello dentro de las normas que regulan el secreto bancario (Art. 39 y 40 de la Ley de Entidades Financieras).
- ✓ Crédito Regional Compañía Financiera S.A. considera que la vida particular de los empleados es un asunto personal, siempre que su imagen o intereses no se vean perjudicados por esas actividades.
- ✓ En Crédito Regional Compañía Financiera S.A. las decisiones se toman dentro del marco legal vigente.
- ✓ Crédito Regional Compañía Financiera S.A. promueve una cultura empresarial que enfatiza los resultados de los individuos y los equipos de trabajo.

### ***III - ÁMBITO DE APLICACIÓN***

El presente Código será de aplicación en Crédito Regional Compañía Financiera S.A. y vinculará a todos sus empleados y directivos.

Para conseguir esta finalidad, el Código se alojará en un directorio raíz ubicado en el servidor al que tengan accesos todos los empleados, para que los mismos conozcan su contenido.

El ámbito de aplicación del Código deberá hacerse extensivo a cualquier otra persona vinculada con Crédito Regional Compañía Financiera S.A. cuando, por la naturaleza de dicha vinculación, su actuación pueda afectar en alguna medida, a la reputación de Crédito Regional Compañía Financiera S.A., (proveedores, comercializadores, agentes de negocio y otros).

El contenido del Código prevalecerá sobre el de aquellas normas internas que pudieran contradecirlo, salvo que éstas establezcan requisitos de conducta más exigentes.

La aplicación del contenido del Código, en ningún caso, podrá dar lugar a la vulneración de las disposiciones legales aplicables.

De ser apreciada tal circunstancia, los contenidos del Código deberán ajustarse a lo previsto en dichas disposiciones legales.

#### ***IV - DEFINICIÓN DE LOS VALORES ÉTICOS***

Desde un principio entre los objetivos más importantes de Crédito Regional Compañía Financiera S.A. está mantener su reputación de Entidad sólida y confiable, consciente de su responsabilidad social y empresarial, que busca obtener resultados en forma honesta, justa, legal y transparente.

Nuestro accionar siempre ha estado marcado por la integridad, la confianza y la lealtad, así como por el respeto y la valorización del ser humano, en su privacidad, individualidad y dignidad.

Repudiamos cualquier actitud guiada por prejuicios relativos al origen, grupo étnico, religión, clase social, sexo, color, edad, incapacidad física y cualquier otra forma de discriminación.

Se hace indispensable mencionar que, los empleados y directivos en las actuaciones que desarrollen como consecuencia de su vínculo con Crédito Regional Compañía Financiera S.A., como en aquellas otras en las que pudiera interpretarse que las mismas son atribuibles a Crédito Regional Compañía Financiera pudieran afectar a su reputación, han de cumplir con el contenido del Código.

Se mantendrá un estricto cumplimiento de todas las normas legales vigentes, asumiendo sin excepciones la obligación de observar la legislación aplicable a las actividades y operaciones de Crédito Regional Compañía Financiera S.A. a las actuaciones relacionadas con ellas.

## **Código de Ética**

---

En toda actuación se observará la objetividad profesional, donde las decisiones y actuaciones que se adopten no aceptan la influencia de conflictos de interés o de otras circunstancias que pudieran cuestionar la integridad de la Entidad o de sus empleados.

En conclusión, asegurar el cumplimiento de este compromiso de comportamiento ético requiere una conducta responsable, que exige:

- ✓ Responsabilidad en las acciones, tanto institucional como individual, estrictamente ajustada a los principios y criterios del Código.
- ✓ Actitud responsable, que implica a los empleados en la identificación, inmediata comunicación y resolución, en su caso, de actuaciones éticamente cuestionables.



## ***V - INTEGRIDAD EN LAS RELACIONES***

En las relaciones que Crédito Regional Compañía Financiera S.A. establezcan con sus clientes, proveedores, empleados y con la comunidad en la que desarrolla sus negocios y actividades, aplicará los valores éticos contenidos en el Código y, particularmente, los compromisos y pautas de actuación recogidos en este Acápite.

### ***a. Relaciones con clientes***

El compromiso con la satisfacción de nuestros clientes se deberá reflejar en el respeto a sus derechos y en la búsqueda de soluciones que atiendan a sus intereses, siempre en concordancia con los objetivos de desarrollo y rentabilidad de la Institución.

Brindar a los clientes una atención caracterizada por la cortesía y la eficiencia, ofreciendo informaciones claras, precisas y transparentes. El cliente deberá obtener respuestas, aún cuando fueren negativas, a sus solicitudes, en forma adecuada y dentro del plazo esperado por el mismo.

En Crédito Regional Compañía Financiera S.A. se sitúa a los clientes como centro de su actividad, con el fin de establecer relaciones duraderas con ellos basadas en la mutua confianza.

Crédito Regional Compañía Financiera S.A. aporta valor mediante el asesoramiento profesionalizado y la innovación en la configuración y prestación eficiente de productos y servicios adaptados a las necesidades que, en cada momento, percibe de sus clientes, por lo que se compromete a la revisión continua de sus procesos organizativos para mejorar la atención y el servicio a sus clientes.

En compensación Crédito Regional Compañía Financiera S.A. espera de sus clientes un comportamiento y una gestión de sus actividades económicas ajustados a la legalidad y requiere su colaboración para cumplir eficazmente con el objetivo institucional y compromiso social de prevenir el lavado de dinero y la financiación de actividades terroristas.

Uno de los elementos principales en los que se sustenta la confianza de sus clientes lo constituye la apropiada salvaguarda de su información y la efectiva limitación de su uso conforme a lo previsto en las disposiciones legales que

## **Código de Ética**

---

resulten de aplicación, por lo tanto, la información no pública que Crédito Regional Compañía Financiera S.A. dispone sobre sus clientes y sus operaciones, tiene carácter confidencial.

En ese sentido Crédito Regional Compañía Financiera S.A. ha adoptado normas y procedimientos para:

- ✓ Garantizar la seguridad de acceso a sus sistemas informáticos y a los archivos físicos en los que se almacena documentación contractual y transaccional de sus clientes.
- ✓ Dar cumplimiento a las exigencias legales en materia de protección de datos de carácter personal. (Artículos 39 y 40 de la Ley de Entidades Financieras).
- ✓ Responsabilizar a los empleados, que por razón de su cargo o de su actividad profesional, dispongan o tengan acceso a información de clientes, en su custodia y apropiado uso.

En lo referente a la Transparencia en nuestras operaciones, Crédito Regional Compañía Financiera S.A. toma el compromiso de facilitar a sus clientes información oportuna, precisa y comprensible sobre sus operaciones, así como información clara y veraz sobre:

- ✓ Las características fundamentales de los productos y servicios que Crédito Regional Compañía Financiera S.A. les ofrezcan o suministren.
- ✓ El Costo Financiero Total, es decir, intereses, comisiones y demás gastos que, con carácter general o particular, les resulten de aplicación.
- ✓ Los procedimientos establecidos en Crédito Regional Compañía Financiera S.A. para canalizar sus reclamos y resolver las incidencias.

Este compromiso requiere una especial diligencia en la actuación profesional de todas las personas con responsabilidad en el mantenimiento de los procesos y sistemas de información para la clientela, en la atención personal de sus solicitudes de información y en la resolución de sus reclamos.

### ***b. Relaciones con empleados***

Crédito Regional Compañía Financiera S.A. se ha fijado como objetivo estratégico atraer y retener a las personas con talento, contempla a sus empleados como una de las principales fuentes de éxito para su actividad empresarial y percibe la integración de individuos y culturas como una vía de diferenciación frente a sus competidores.

## **Código de Ética**

---

Crédito Regional Compañía Financiera S.A. se compromete a fomentar una cultura de trabajo que enfatice los resultados de los individuos y de los equipos de trabajo, considerando al error como fuente de aprendizaje, procurando eliminar sus causas y evitar su repetición.

### **1. Selección y contratación de personal**

Con carácter general, los procesos de selección de Crédito Regional Compañía Financiera S.A. serán abiertos, para que pueda acceder a ellos el mayor número de personas con la calificación adecuada para cubrir el puesto de trabajo que se requiera, y se desarrollarán de acuerdo a métodos objetivos de valoración que tomen en consideración la calificación profesional y la capacidad de los candidatos.

Las personas de quienes dependa, directa o indirectamente, la selección y/o contratación de personal, guiarán sus decisiones y actuaciones sin admitir la influencia de factores que pudieran alterar la objetividad de su juicio conforme a los criterios establecidos en los procedimientos de selección y contratación.

### **2. Estilo de Gestión**

La Entidad fomenta el trabajo en equipo como artífice de la generación de valor, promoviendo un clima de confianza basado en la relación abierta, el respeto y respaldo mutuo y la comunicación fluida como elemento crítico en la integración de sus profesionales, estimulando la creatividad individual e incentiva la toma de decisiones responsables asumiendo la posibilidad del error.

Los procesos de gestión del Área de Personal de la Entidad incorporan técnicas orientadas al diagnóstico del clima laboral y a la evaluación de los niveles de satisfacción y motivación de su personal.

### **3. Desarrollo personal y profesional**

Para la Entidad el desarrollo personal y profesional de todos sus empleados es también una meta empresarial. Atendiendo a este principio, la promoción del personal se basará en la igualdad de oportunidades y del reconocimiento del mérito y capacidades del individuo medido a través de la evaluación de sus competencias y rendimiento. En cumplimiento de estos compromisos los empleados con personas a su cargo han de:

## **Código de Ética**

---

- ✓ Informar a sus colaboradores sobre todos los aspectos críticos que han de ser tenidos en cuenta para el apropiado desarrollo de sus funciones.
- ✓ Identificar las necesidades formativas de sus colaboradores.
- ✓ Facilitar la asistencia y aprovechamiento de las correspondientes acciones formativas.
- ✓ Realizar los procesos periódicos de evaluación del personal con objetividad y rigor.

### **4. Seguridad y Salud en el Trabajo**

Garantizar un entorno libre de riesgos contra la salud en todas sus instalaciones es un objetivo que la Entidad atiende mediante la adopción de normas y procedimientos inspirados en las mejores prácticas internacionales en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales, adaptados a los requerimientos legales que, en cada caso, resulten de aplicación.

No obstante ello, la efectividad de dichas normas y procedimientos exige de todos los empleados una actitud positiva y pro-activa orientada a:

- ✓ Velar por su propia seguridad frente a los riesgos que pudieran derivarse para su salud como consecuencia de sus actividades laborales, observando las correspondientes normas y recomendaciones.
- ✓ Velar por la seguridad de todas aquellas personas cuya salud pudiera llegar a verse afectada como consecuencia de sus actos u omisiones.

### ***c. Relaciones con proveedores***

La elección y contratación de proveedores siempre deberá estar fundamentada en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de la Entidad, debiendo ser conducida por medio de procesos predeterminados, tales como competencia o cotización de precios, que garanticen la mejor relación costo / beneficio. Crédito Regional Compañía Financiera S.A. valora especialmente a aquellos proveedores que comparten los principios que sustentan el Código. Por tal motivo, buscará:

- ✓ Promover, siempre que sea posible, la concurrencia de una pluralidad de proveedores de bienes y servicios cuyas características y condiciones ofertadas se ajusten, en cada momento, a las necesidades y requisitos de la Entidad, buscando las condiciones más ventajosas para Crédito Regional

## **Código de Ética**

---

Compañía Financiera S.A. en cada transacción, con el mantenimiento del valor atribuido a relaciones sostenidas en el tiempo con determinados proveedores estratégicos.

- ✓ Garantizar la objetividad y transparencia de los procesos de decisión, eludiendo situaciones que pudieran afectar a la objetividad de las personas que participan en los mismos.
- ✓ Evitar hacer negocios con proveedores de reputación dudosa.

### ***d. Relaciones con la sociedad***

#### **1. Prevención del lavado de activos y de la financiación de actividades terroristas**

El lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y los actos ilícitos se han convertido en un tema cotidiano; es por eso que resulta urgente el detectarlos y combatirlos, pero más aún el prevenirlos.

Es por ello que Crédito Regional Compañía Financiera S.A. se compromete a:

- ✓ Conducir su negocio en conformidad con altos estándares éticos sin subordinar estos a fines comerciales, no dando soporte alguno a clientes que busquen evadir las leyes proveyendo información incompleta, alterada o falsa.
- ✓ Mantener los sistemas de control adecuados para posibilitar que los elementos clave de la política de cumplimiento antilavado de dinero y de prevención contra el financiamiento del terrorismo sean llevados a cabo.
- ✓ Efectuar la apertura y mantenimiento de cuentas sobre la base del conocimiento del cliente (política de “Conocer al cliente”), adoptando todas las medidas que al respecto resulten razonables.
- ✓ No materializar la apertura de cuentas en los casos en que el cliente se manifieste renuente o falle al proveer las evidencias que se le soliciten sobre su identidad y/o razonabilidad de sus operaciones.
- ✓ Sólo efectuar transacciones prudentes y seguras, no dando curso a operaciones frente a evidencias que puedan indicar una eventual relación con actos ligados a algún ilícito.
- ✓ Dar estricto cumplimiento a las regulaciones en vigor en materia de operaciones financieras y guarda de registros y datos vinculados con las mismas.
- ✓ No operar con jurisdicciones que se opongan a los esfuerzos coordinados de la comunidad internacional en materia de prevención y lucha contra el lavado de

## **Código de Ética**

---

dinero y que consecuentemente hayan sido clasificadas como “no cooperadoras”.

- ✓ Informar cualquier operación que comprobadamente resulte sospechosa, brindando su más amplia cooperación y asistencia activa a los organismos nacionales y extranjeros encargados de hacer cumplir las leyes, para identificar transacciones que puedan estar relacionadas con el lavado de dinero y con el financiamiento del terrorismo.
- ✓ Instruir y capacitar adecuadamente a su personal y extremar los recaudos tendientes a asegurar que el comportamiento de todos sus empleados se ajuste a los procedimientos definidos por la dirección.

Cada uno de ellos deberá proteger el capital y el buen nombre de la Entidad, absteniéndose de realizar operaciones que sean sospechosas de estar relacionadas con algún acto ilícito.

### **2. Neutralidad política**

Crédito Regional Compañía Financiera S.A. desarrolla su actividad empresarial sin interferir, condicionar o influir en el pluralismo político de las sociedades en que esté presente.

En consecuencia, las relaciones con los partidos políticos, organizaciones sindicales y demás actores de la vida política se regirán por el principio de legalidad, respetando y aplicando el ordenamiento jurídico.

### **3. Medio ambiente**

Crédito Regional Compañía Financiera S.A. manifiesta su compromiso de difundir y fomentar la adopción de buenas prácticas medioambientales entre sus empleados y directivos, y entre otros terceros con los que se relaciona.

## ***e. Otras normas de relación***

### **1. Prevención y Gestión de Conflictos Institucionales de Interés**

Crédito Regional Compañía Financiera S.A. se compromete a que en sus decisiones de inversión y de desarrollo de sus negocios y actividades no sea utilizada, en forma abusiva o ilícita, información de carácter no público que pudiera haber sido obtenida como consecuencia de relaciones comerciales con sus clientes o proveedores, o de relaciones institucionales privilegiadas.

## **Código de Ética**

---

### **2. Protección de Datos Personales**

Como consecuencia del desarrollo de sus actividades empresariales, Crédito Regional Compañía Financiera S.A. obtiene de sus clientes, empleados, directivos o de otras personas físicas con las que se relaciona, información de carácter personal, que considera privativa del individuo.

Con independencia de las responsabilidades específicamente asignadas a determinadas áreas de Crédito Regional Compañía Financiera S.A. en materia de seguridad de la información y de protección de datos de carácter personal, los empleados que, por razón de su cargo o de su actividad profesional, dispongan o tengan acceso a este tipo de datos, son responsables de su custodia y apropiado uso.

Crédito Regional Compañía Financiera S.A., cumpliendo con lo establecido por la Ley de Habeas Data (25.326, modificatorias y decreto 1558/01 de reglamentación de la ley), ha registrado las bases de datos que genera con datos de sus clientes, empleados, o directivos en la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, procediendo anualmente a su renovación, obteniendo la correspondiente oblea de Responsable Registrado.

### **3. Entrega de Regalos y Liberalidades**

Los empleados y directivos se abstendrán de ofrecer o dar regalos o liberalidades a terceros que pudieran tener por objeto influir, de manera impropia, en la consecución de un beneficio o favor para Crédito Regional Compañía Financiera S.A..

## ***VI - INTEGRIDAD PERSONAL***

Es responsabilidad de todos los empleados colaborar en el objetivo de garantizar que todas las actuaciones de Crédito Regional Compañía Financiera S.A., en el marco de sus negocios y actividades, se ajusten a los criterios y pautas de actuación contenidos en el Código.

### ***a. Conflictos de interés personales***

Se trata de aquellas situaciones en las que los intereses personales de los empleados o directivos, o los de personas estrechamente vinculadas a ellos (particularmente aquellas de su entorno familiar más inmediato con las que comparten intereses económicos), puedan aparecer enfrentados con los de Crédito Regional Compañía Financiera S.A., o con los de terceros con los que Crédito Regional Compañía Financiera S.A. se relaciona, lo que podría dar lugar a que se cuestionara tanto su objetividad profesional como la integridad de la institución.

Como no es posible identificar y dar respuesta normativamente a cada uno de los conflictos de interés personales que puedan llegar a plantearse, hace que se oriente al establecimiento de unos criterios y pautas de actuación que, respetando la esfera privada de las decisiones de los empleados, aseguren su imprescindible objetividad profesional.

Es por ello que a continuación se establecen criterios generales a cumplir:

- ✓ Los empleados deberán identificar fehacientemente, a través de la puesta en conocimiento del superior jerárquico, cualquier situación que pudiera llegar a afectar a su objetividad profesional.
- ✓ Ningún empleado o directivo podrá conceder, aprobar o ejercer influencia para que se aprueben financiaciones o negocios entre Crédito Regional Compañía Financiera S.A. y clientes o proveedores con los que se encuentre vinculado, ni representar al Crédito Regional Compañía Financiera S.A. en transacciones u operaciones en las que sus intereses personales puedan colisionar con los intereses de la Entidad.

Los empleados no realizarán, por cuenta propia o por cuenta de personas vinculadas a ellos, cuyos intereses económicos compartan, operaciones de:



## Código de Ética

---

- ✓ Ningún empleado o directivo podrá conceder, aprobar o ejercer influencia para que se aprueben financiaciones o negocios entre Crédito Regional Compañía Financiera S.A., y clientes o proveedores con los que se encuentre vinculado, ni representar al Crédito Regional Compañía Financiera S.A. en transacciones u operaciones en las que sus intereses personales puedan colisionar con los intereses de la Entidad.

Los empleados no realizarán, por cuenta propia o por cuenta de personas vinculadas a ellos, cuyos intereses económicos compartan, operaciones de:

- ✓ Inversiones en activos emitidos por clientes o proveedores de Crédito Regional Compañía Financiera S.A., cuando dichos activos no se encuentren admitidos a cotización en algún mercado regulado, nacional o extranjero y no exista ningún vínculo familiar que justifique la inversión.
- ✓ Inversiones u operaciones de las que hubiera tenido conocimiento como consecuencia del ejercicio de sus funciones y no contara con el aval de los funcionarios de Crédito Regional Compañía Financiera S.A..
- ✓ Financiaciones, avales o garantías obtenidos de personas, físicas o jurídicas, en cuya relación mercantil con Crédito Regional Compañía Financiera S.A., pudiera ejercer influencia decisiva el empleado beneficiario de estas operaciones.
- ✓ Financiaciones, avales o garantías obtenidas de otros empleados cuando no exista vínculo familiar entre ellos.

Los empleados y directivos no admitirán beneficios personales o compensaciones económicas de ningún cliente o proveedor de Crédito Regional Compañía Financiera S.A. ni de ninguna otra persona física o jurídica que intente hacer negocios con el Crédito Regional Compañía Financiera S.A..

A los efectos del Código, no tendrán la consideración de beneficio personal la asistencia a actos sociales, seminarios y otro tipo de actividades formativas que hayan sido debidamente autorizadas conforme a los procedimientos establecidos, así como las invitaciones a almuerzos profesionales. Con carácter general, únicamente podrán ser aceptados regalos de carácter promocional o detalles de cortesía.

Crédito Regional Compañía Financiera S.A., y sus empleados has de asegurar la oportuna difusión de este criterio entre sus clientes y proveedores.



## ***b. Registro de la información y conservación de documentos***

### **1. Registro de la Información**

Con independencia de las responsabilidades específicamente asignadas a determinadas áreas de Crédito Regional Compañía Financiera S.A. en materia de integridad y disponibilidad de la información, los empleados son responsables de la fiabilidad, precisión, integridad y actualización:

- ✓ De los datos que incorporan a los distintos tipos de registros poseídos, usados o tratados por Crédito Regional Compañía Financiera S.A. (físicos o lógicos).
- ✓ De la información elaborada en el desarrollo de sus funciones.

El ejercicio de tal responsabilidad resulta particularmente relevante respecto de los datos e informes que resulten necesarios para la elaboración de los estados financieros de Crédito Regional Compañía Financiera S.A., puesto que su adecuado registro e interpretación resultan imprescindibles para asegurar la correcta aplicación de los criterios de valoración correspondientes a cada saldo contable, transacción o contingencia.

### **2. Conservación de Documentos**

Crédito Regional Compañía Financiera S.A., ha establecido procedimientos y normas de actuación para asegurar el cumplimiento de los requisitos de conservación de documentos y registros requeridos por la correspondiente legislación.

### **3. Protección de activos de información**

Crédito Regional Compañía Financiera S.A. se compromete a desarrollar y establecer políticas claras para la protección de los activos de información de los riesgos internos y externos de accesos no autorizados sobre los mismos. Estas políticas consideraran el planeamiento, la implementación y el mejoramiento continuo de los procesos de administración y control de seguridad sobre la protección de activos de información, con el objeto de optimizar la efectividad en la administración y control de los mismos.

Toda persona que se desempeñe en la Entidad, bajo cualquier relación laboral, incluyendo al personal contratado o no perteneciente a la Entidad tiene expresamente prohibido:

## **Código de Ética**

---

- ✓ Divulgar la información disponible en los sistemas informáticos de la Entidad, a los que tenga acceso, a terceros ajenos a la organización o, incluso, al personal de la institución que no se encuentre autorizado para su conocimiento.
- ✓ Utilizar la información a la que acceda para cualquier otro propósito que no sea aquél para el que fue autorizado en relación con el cumplimiento de sus tareas.
- ✓ Trasladar información fuera del ámbito de las instalaciones de la Entidad sin contar con la debida autorización de su superior jerárquico.

El incumplimiento de estas normas será considerado como una grave falta en el desempeño de sus tareas y merecerá las sanciones que la Entidad juzgue pertinentes.

Por otra parte todo el personal estará obligado a:

- ✓ Reportar cualquier violación a la confidencialidad de la información o sospecha de intrusión.
- ✓ Utilizar exclusivamente la palabra clave o password, que será de su exclusivo conocimiento y bajo ninguna circunstancia podrá ser revelada a persona alguna.
- ✓ Dar inmediato aviso al Administrador de Red sobre la sospecha de la presencia de algún virus informático.

### ***c. Respeto a la dignidad de las personas***

En modo alguno las relaciones laborales, profesionales o contractuales establecidas por los empleados de Crédito Regional Compañía Financiera S.A., con otras personas, pueden ser utilizadas para propiciar situaciones de acoso o intimidación o cualquier otra que atente contra su dignidad personal o suponga su discriminación.

### **d. Colaboración con supervisores y organismos oficiales**

Los empleados están obligados a colaborar con los órganos y áreas de supervisión y control de Crédito Regional Compañía Financiera S.A., con los auditores externos, con el Banco Central de la República Argentina y con otros organismos oficiales que actúen en el ejercicio de sus funciones, así como con cualquier tercero que Crédito Regional Compañía Financiera S.A., hubiera designado para finalidades específicas que exijan o supongan dicha colaboración.

## **Código de Ética**

---

El incumplimiento de esta obligación, las falsas manifestaciones, aquellas otras que pretendan conducir a conclusiones erróneas o la simple ocultación de información, pueden dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias, así como a otro tipo de acciones de carácter civil o penal en las que tanto Crédito Regional Compañía Financiera S.A., como el correspondiente empleado podrían verse involucrados.

### ***e. Actividades políticas***

El derecho de los empleados y directivos a participar en actividades políticas legalmente reconocidas ha de ejercerse de manera que esas actividades no puedan entenderse, en modo alguno, como atribuibles a Crédito Regional Compañía Financiera S.A., o puedan cuestionar su compromiso de neutralidad política.

Igualmente, dicha participación no deberá afectar a la objetividad profesional del empleado ni mermar su dedicación a la Entidad más allá de lo que, en su caso, pudiera establecer la legislación en vigor.

En particular, aquellos empleados que, en el ejercicio de sus derechos, emprendan una actividad política habrán de respetar los siguientes requerimientos:

- ✓ Desarrollar las posibles actividades políticas fuera del horario laboral y de las instalaciones de Crédito Regional Compañía Financiera S.A..
- ✓ En el caso de empleados incluidos en candidaturas de campañas políticas, evitar cualquier referencia en la campaña electoral, verbal o escrita, al vínculo que le relaciona con Crédito Regional Compañía Financiera S.A..

### ***f. Comunicación externa***

Crédito Regional Compañía Financiera S.A. se manifiesta siempre que crea conveniente hacerlo. Cuando a través de los medios de comunicación circulan noticias o datos que no son ciertos y que afectan su imagen o la de sus empleados, la Entidad esclarece los hechos en forma inmediata.

Por tal motivo y con carácter general, la facultad de difundir información sobre Crédito Regional Compañía Financiera S.A. en circunstancias distintas de aquellas relacionadas con las presentaciones institucionales sobre los estados financieros o sobre la evolución de sus negocios y resultados, se encuentra limitada a aquellas

## **Código de Ética**

---

personas específicamente designadas o autorizadas por el Directorio de la Entidad.

### ***g. Desarrollo de otras actividades profesionales***

La realización de actividades profesionales distintas a la prestación de servicios a Crédito Regional Compañía Financiera S.A., esta permitida cuando:

- ✓ No supongan merma en la eficacia esperada en el desempeño de las funciones desarrolladas en Crédito Regional Compañía Financiera S.A..
- ✓ No limiten la disponibilidad o flexibilidad horaria requerida a determinadas funciones en Crédito Regional Compañía Financiera S.A..
- ✓ No supongan el desarrollo de funciones o la prestación de servicios, de cualquier índole, para competidores de Crédito Regional Compañía Financiera S.A..
- ✓ La aceptación de funciones de administrador, asesor, consultor o agente de empresas que sean o puedan llegar a ser proveedoras de bienes y servicios a Crédito Regional Compañía Financiera S.A..

En cualquier caso, el desarrollo de cualquier actividad profesional ajena a Crédito Regional Compañía Financiera S.A. deberá ser formalmente comunicado al Área de Recursos Humanos.

Como consecuencia de la especial relevancia de las funciones directivas de Crédito Regional Compañía Financiera S.A. , las personas que las desempeñen deberán centrar sus esfuerzos profesionales en el desarrollo de su cometido dentro de Crédito Regional Compañía Financiera S.A., evitando el desempeño de otras actividades profesionales distintas de aquellas relacionadas con:

- ✓ Actividades benéficas, de caridad o de servicios sociales, siempre que no impliquen remuneración alguna.
- ✓ Asuntos y negocios familiares, siempre que sean de naturaleza esporádica y no planteen ningún conflicto de interés con los negocios de Crédito Regional Compañía Financiera S.A..
- ✓ La enseñanza o la elaboración de contenidos orientados a la difusión de conocimientos.
- ✓ Otro tipo de actividades que Crédito Regional Compañía Financiera S.A., pudieran llegar a promover por su interés social o por considerarlas apropiadas para los intereses de Crédito Regional Compañía Financiera S.A..

### ***h. Protección de los recursos***

## **Código de Ética**

---

Con independencia de las responsabilidades específicamente asignadas en el Crédito Regional Compañía Financiera S.A., a determinadas áreas de su organización en materia de salvaguarda de los activos, bienes materiales e intangibles propiedad de Crédito Regional Compañía Financiera S.A., los empleados y directivos tienen las siguientes obligaciones:

- ✓ Utilizar los recursos de Crédito Regional Compañía Financiera S.A., de forma eficiente y apropiada, y únicamente para el desempeño de su actividad profesional en Crédito Regional Compañía Financiera S.A., o para aquellos supuestos que pudieran estar previstos en la correspondiente normativa interna.
- ✓ Proteger los recursos de Crédito Regional Compañía Financiera S.A., y preservarlos de aquellos usos inadecuados de los que pudieran derivarse perjuicios económicos o deterioro de la reputación de Crédito Regional Compañía Financiera S.A..

Crédito Regional Compañía Financiera S.A., limita la posibilidad de adquisición de activos o bienes pertenecientes a su patrimonio por parte de los empleados a aquellos casos en los que la transacción sea consecuencia de un proceso de oferta transparente, de carácter no limitado, en el que se apliquen criterios de adjudicación objetivos.

### ***i. Actitud responsable***

Preservar la integridad de Crédito Regional Compañía Financiera S.A. , trasciende de la mera responsabilidad personal sobre las actuaciones individuales y requiere el compromiso de los empleados de poner de manifiesto, mediante su oportuna comunicación, aquellas situaciones que, aun no estando relacionadas con sus actuaciones o ámbito de responsabilidad, consideren éticamente cuestionables de acuerdo con el contenido del Código y, especialmente, aquellas de las que pudiera derivarse el incumplimiento de la legalidad vigente.

Dicha comunicación podrá ser cursada a su superior jerárquico o a cualquiera de los superiores de éste, según el criterio de la persona comunicante y atendiendo a lo que, en cada caso, considere más apropiado.

Las personas destinatarias de estas comunicaciones o, en su caso, las que las atiendan, tienen la siguiente obligación de preservar el anonimato de la persona que ha comunicado, de buena fe, preocupaciones legítimas sobre posibles incumplimientos de la legalidad vigente o sobre situaciones aparentemente

## **Código de Ética**

---

cuestionables desde el punto de vista ético, así como también, informar a la persona comunicante de la resolución adoptada sobre la situación en cuestión.

Con carácter general, tanto la situación comunicada como, en su caso, la información relativa a su resolución, deberá ser adecuadamente salvaguardada por todas las personas involucradas en el proceso de comunicación y en el eventual proceso de investigación.

Crédito Regional Compañía Financiera S.A., prohíbe cualquier acto de represalia contra cualquier empleado por el mero hecho de haber comunicado, de buena fe, las situaciones descritas en este acápite.

Crédito Regional Compañía Financiera S.A., espera de sus empleados, y particularmente de aquellos que desempeñan funciones directivas, una actitud pro-activa en la identificación de situaciones éticamente cuestionables.

### ***j. Cese de la relación con Crédito Regional Compañía Financiera S.A..***

Toda persona que cese en la relación con Crédito Regional Compañía Financiera S.A., que dio lugar a su adhesión a este Código se abstendrá de utilizar cualquier información obtenida durante su vinculación con Crédito Regional Compañía Financiera S.A., incluidas listas o relaciones de clientes.

Los empleados asumen que el trabajo desarrollado para el Crédito Regional Compañía Financiera S.A., tenga o no la consideración de propiedad intelectual, pertenece exclusivamente y en su integridad a Crédito Regional Compañía Financiera S.A..

Informes, propuestas, estudios, programas y cualquier otro producto derivado de la actividad profesional en el Crédito Regional Compañía Financiera S.A., quedarán en posesión de Crédito Regional Compañía Financiera S.A., sin que la persona saliente pueda copiar, reproducir o transmitir los mismos en forma alguna sin autorización escrita de Crédito Regional Compañía Financiera S.A..

Los empleados se comprometen a devolver el material propiedad de Crédito Regional Compañía Financiera S.A. que tengan en su poder en el momento de cesar en su actividad.



## **VII - INTEGRIDAD ORGANIZATIVA**

Crédito Regional Compañía Financiera S.A., ha adoptado el compromiso institucional de conducir todas las actividades y negocios de la Entidad conforme a estrictos estándares de comportamiento ético, con la finalidad de cumplir con los siguientes objetivos:

- ✓ Facilitar la comprensión y adecuada interpretación del contenido de este Código por todos los empleados.
- ✓ Identificar deficiencias en los procedimientos y/o controles internos que pudieran poner en riesgo la integridad de Crédito Regional Compañía Financiera S.A. y promover su resolución.
- ✓ Ejercer un control efectivo sobre el cumplimiento de los criterios y pautas de actuación contenidos en el Código.
- ✓ Gestionar eficazmente la resolución de los conflictos éticos que pudieran aflorar en el curso de las operaciones de Crédito Regional Compañía Financiera S.A. y adoptar cuantas medidas resultaran necesarias.

## **VIII - GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD CORPORATIVA**

Corresponde al Directorio de Crédito Regional Compañía Financiera S.A. velar por la Integridad Corporativa, delegando en el Responsable del Área de Personal la gestión correspondiente al cumplimiento del comportamiento ético. El ámbito de desempeño del Encargado de la Gestión de la Integridad Corporativa abarca la totalidad de los negocios y actividades de la Entidad, y su actuación deberá ser aprobada por el Presidente del Directorio en todos los casos.

Con carácter general, entre las funciones y responsabilidades del Encargado de la Gestión de la Integridad Corporativa se destacan las siguientes:

- ✓ Proponer que se autoricen exenciones al cumplimiento de disposiciones concretas del Código.
- ✓ Proponer las medidas necesarias para resolver las actuaciones éticamente cuestionables a cuyo conocimiento hubiera podido acceder.
- ✓ Proponer las medidas necesarias para resolver las situaciones en las que los intereses de Crédito Regional Compañía Financiera S.A., aparezcan enfrentados a los de sus clientes.
- ✓ Elaborar y difundir notas interpretativas sobre aquellos aspectos del Código que así lo requieran para asegurar su aplicación práctica.
- ✓ Proponer cambios al contenido del Código con la finalidad de adecuarlo a la evolución de las actividades y negocios de Crédito Regional Compañía Financiera S.A. del entorno en el que los mismos se desarrollan y de las mejores prácticas de la industria financiera.
- ✓ Informar con prontitud al Directorio, Comité de Prevención o Comité de Auditoría, según resultare procedente, respecto de aquellas circunstancias de las que pudieran derivarse riesgos significativos para Crédito Regional Compañía Financiera S.A..
- ✓ Asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y estándares de comportamiento ético relevantes que afecten a cada uno de los negocios y actividades de Crédito Regional Compañía Financiera S.A. así como de los criterios y pautas de actuación contenidos en el Código.
- ✓ Identificar eventuales incumplimientos y proponer la gestión apropiada para disminuir los riesgos que de ellos pudieran derivarse.